



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 165-2014

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 1 del Acuerdo número 147-2014, emitido con fecha 4 de julio del año en curso, dispuso suspender temporalmente a las organizaciones políticas que en el mismo se indican, habiéndose consignado erróneamente el nombre del partido político Libertad Democrática Renovada (LIDER), siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);


#### ACUERDA:


**ARTÍCULO 1o.:** Rectificar el Artículo 1 del Acuerdo número 147-2014, emitido con fecha 4 de julio del año en curso, en el sentido que el nombre correcto de una de las organizaciones políticas que se suspendió temporalmente a través del mismo, por un plazo de seis meses o hasta que cese la causa que originó la misma, es LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER) y no como se consignó;


**ARTÍCULO 2o.:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente, debiendo trasladarse copia de esta disposición a la Dirección General del Registro de Ciudadanos y efectuarse las publicaciones correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el veintidós de julio de dos mil catorce.

#### COMUNÍQUESE:

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente

  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II



*Tribunal Supremo Electoral*

*Msc. María Eugenia Mijangos Martínez*  
*Magistrada Vocal III*

*Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi*  
*Magistrado Vocal IV*

*ANTE MÍ:*

*Licda. Irma Gladys Miranda Herrera*  
*Secretaria General*